



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
GARZÓN - HUILA**

EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GARZÓN HUILA, en uso
de las facultades legales,

CONVOCA

A las personas que integran el registro seccional de elegibles vigente para el cargo de Secretario de Juzgado del Circuito, para que dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la presente convocatoria, manifiesten su interés en ser designados en provisionalidad, en el cargo de Secretario de este despacho judicial, para cubrir una licencia no remunerada, que eventualmente se concederá por el término de dos años (2) años, destacando que la licencia puede ser renunciada en cualquier momento por el titular beneficiario.

Los interesados deberán presentar en el término citado, la respectiva solicitud de nombramiento acompañada de la hoja de vida al correo electrónico del juzgado j02cctogarzon@cendoj.ramajudicial.gov.co

La presente convocatoria, se publica en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el enlace del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila: Novedades – Avisos vacantes temporales y definitivas.

La presente publicación se realiza de conformidad a lo previsto en los artículos 125 de la Constitución Política de Colombia, 130 y 132 de la Ley 270 de 1996 y las Sentencias C-713 de 2008, C-333 de 2012, C-532 de 2013 y al Concepto CJO19-2991 del 29 de abril de 2019 del Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:

**Jairo Alfonso Calderon Pajoy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Garzon - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b19660422c28d7f04ff39ff45e1b1b338d44170cfd2bf2e9beae45b1b7e55341

Documento generado en 28/02/2022 02:45:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**